

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia, con fecha de ayer, ha tenido á bien nombrar Juez de Paz de la cabecera de la provincia de Bulacan, á D. Jacinto Icasiano.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—Luis M.^a de Saez.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE CEBU.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Juez de Paz suplente en la provincia de Samar, para el bienio de 1892 á 1894, al expresados en la siguiente relacion:

Pueblo. Juez de Paz suplente.

Samar. D. Blás Lucero.

Cebu, 22 de Noviembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes en la provincia de Davao, para el bienio de 1892 á 1894, á los expresados en la siguiente relacion:

Pueblos. Jueces de Paz suplentes.

Davao. D. Jorge Saavedra.
Sigaboy. Crispulo Lindo.

Cebu, 24 de Noviembre de 1892.—El Secretario de Gobierno, Mariano Cui.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 4 de Diciembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de dia, el Sr. Coronel de la 3.^a 1/2 Brigada, D. Francisco Canellas.—Imaginería, otro de la 1.^a 1/2 id. D. Federico Novella.—Hospital y provisiones, núm. 72 1.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Los SS. Jefes y oficiales de comisiones activas del servicio, así como los del cuadro de reemplazo, cuerpo de E. M. de Plazas y retirados de Guerra y Marina, se servirán concurrir á la Secretaría del Gobierno Militar de esta plaza el dia 10 del actual á las 9 de su mañana, con el fin de proceder á la eleccion de habilitados y suplentes de las referidas clases «ejercicio de 1893», procurando remitir sus votos los que no puedan asistir á dicho acto.

De orden de S. E.—El General Gobernador Militar.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Dispuestos ya para la venta los billetes de la Lotería Nacional Filipina correspondientes al sorteo or-

dinario de 31 de Enero próximo, esta Administracion Central, en virtud de las Reglas dictadas por la Intendencia general de Hacienda en 4 de Junio de 1891 y publicadas en la Gaceta del 25 del mismo mes y año, y en cumplimiento del art. 4.º del Real Decreto de 15 de Julio de 1892, publicado en la Gaceta de esta Capital de 25 de Agosto de este año, lo pone en conocimiento del público con el objeto de que las personas que deséen hacer uso de los derechos que dichas disposiciones conceden, acudan á este Centro en peticion del número de billetes á que aspiren.

El plazo de 20 dias para estos pedidos empezará á contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Manila, y la forma de adjudicacion será la misma que se fija en las reglas 1.^a, 2.^a y 3.^a ya citadas.

Manila, 1.º de Diciembre de 1892.—El Administrador Central, I. de Ojeda.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy ha sido autorizado Baltasar del Rosario, vecino del pueblo de «La Caridad» provincia de Cavite, para rifar en combinacion con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina, correspondiente al mes de Enero del año próximo un quiles enganchado á un caballo, de su propiedad justipreciados en 19 de los corrientes en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, por D. Potenciano Bautista, D. Julio Miranda, D. Francisco Guillen y D. Francisco Ronquillo, siendo depositario de los mismos D. Saturnino Mañalat, vecino tambien del expresado pueblo.

Constará dicha rifa de doscientas cincuenta papeletas con ciento veinte números correlativos cada una al precio de un peso entregándose el quiles y el caballo por dicho depositario al tenedor de la papeleta, que entre sus números tenga uno igual al premio mayor de aquel sorteo.

Manila, 29 de Noviembre de 1892.—I. de Ojeda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

El chino Ong-Tamco se presentará en esta dependencia, Negociado de comprobacion é investigacion de la contribucion industrial, por el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital, para un asunto que le concierne.

Manila, 29 de Noviembre de 1892.—José G. Robles.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que en los dias 7 al 12 del mes entrante se abrirá en la misma dependencia el pago de sus estipendios correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual; en la inteligencia que serán baja en la nómina las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Noviembre de 1892.—José G.^a Robledo.

Para el lunes doce del entrante Diciembre, á las diez de su mañana, se verificará la venta en pública subasta ante la Comision de apremio de la Administracion de Hacienda pública de esta Capital, en los bajos de la finca número veintisiete de la calle Nueva, jurisdiccion de Binondo, las bienes embargados por la misma Comision, consistentes en efectos de mer-

cancia (bebidas y comestibles de Europa y China,) varios muebles y una estantería, sobre el tipo de sus justiprecios.

Manila, 29 de Noviembre de 1892.—El Comisionado de apremio, Luis Lacónico.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 23 del corriente á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta por 2.^a vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.^a, simultáneamente en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite, (Ayudantía mayor,) el suministro de materiales de construcciones civiles comprendidos en el grupo 4.º lote núm. 4 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 312 de 8 del mes anterior, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deséen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 1.º de Diciembre de 1892.—Enrique L. Perea.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 16 del entrante Diciembre á las 11 de su mañana, se sacará á público concurso por 2.^a vez, por haber resultado desierta la 1.^a, simultáneamente en Manila, (Capitanía del Puerto) y Cavite (Ayudantía mayor) el suministro de materiales para repuesto de la 3.^a Agrupacion, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila núm.s 312 y 325 de 8 y 21 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deséen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 26 de Noviembre de 1892.—Enrique L. Perea.

Mes de Noviembre de 1892.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

ESTADO demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila por varios conceptos en el presente mes, comparados con los realizados en igual mes del año anterior de 1891.

Table with columns for Import.n, Descarga, Consumo, Cabotaje, Almacénaje, Depósito mercantil, Multas y recargos, Total Aduana, Derechos de puerto, and Total Puerto. Includes sub-columns for Pesos and Cént.

Manila, 30 de Noviembre de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V. B.—El Administrador, Diaz Gomez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 2 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos. . . a saber:

Table showing cemetery statistics for adults (ADULTOS) and children (PARVULOS) across various ethnic groups like Spaniards, Indians, and Chinese.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES. Por el vapor correo «Venus» que saldrá el 4 del actual á las 8 de la mañana para Marianas y ambas Carolinas, esta Central remitirá á las 6 de la misma la correspondencia oficial y pública que hubiere para dichas Islas. Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Jefe de servicio, E. Llamas.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Relacion de las cantidades ingresadas en los meses de Octubre y Noviembre últimos por derechos de timbre de los periódicos de Cebú é Iloilo y esta Capital establecido por Real orden de 13 de Setiembre de 1879.

Table showing lottery and stamp revenue for October and November 1892, categorized by interior and exterior sales.

Manila, 2 de Diciembre de 1892.—I. de Ojeda.

Por el vapor correo «San Ignacio de Loyola» que saldrá para la Península el 13 del actual á las 9 de la mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial y pública que hubiere para Europa. Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Jefe de servicio, J. Gogorza.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Santiago. Don Severo Agripino solicita la adquisicion de terrenos en los sitios «Bagbagutot y otros» cuyos límites son: al Norte, montes del Estado; al Este, estero de Bagbagutot; al Sur y Oeste, estero de Baybayabas y tierras de Antonio Ayson; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Candon. Don Eulalio Dario y Abaya solicita la adquisicion de terrenos en el sitio monte «Nagtungalian» cuyos límites son: al Norte, terrenos de Sabino Abaya, Agrifino Dario y hermanos, Isidoro Abaya, Rancheria de Llagan y Paned; al Este, los del citado Isidoro Abaya, el solicitante Martina Gray, Perfecto Briones, al Sur, los de dicho Isidoro Abaya, Roberto Guirnalda, Ursula Lique y Dionisio Abaya; y al Oeste, los del mismo Abaya, Melecio Sagun, Roberto Guirnalda, Martina Gray, Gregoria Ramirez y Claudio Lique; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintinueve hectáreas, setenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Paoy. Don Mariano Baguinador solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pias» cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante, al Este, los de Francisco Balla, guindoc y los de dicho solicitante; al Sur, una vereda; y al Oeste, el de Cecilio Gutierrez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil doscientos setenta metros de circunbalacon segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que el mismo se expresan. Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Iocos Norte. Pueblo Dingras. Don Miguel Castro solicita la adquisicion de cuatro partidas de terrenos que radica en el sitio de «Paor», cuyos límites son: La 1.ª al Norte y Oeste, una vereda; al Este, terrenos de Santiago Alvano; y al Sur, rio Gadgadaan. La 2.ª son: al Norte, terrenos de infiel Bugasan; al Este y al Oeste, zanjas; y al Sur, del infiel Uguis. La 3.ª son: al Norte y Sur, terrenos del infiel Guison; al Este, zanja; y al Oeste, el infiel Daligas. Y la 4.ª son: al Norte, un estero; al Este, los que se apillidan de Bila; al Sur, los de los infieles Ma'andiag y Daligas; y al Oeste, el de infiel Hanas; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro mil cuarenta y dos metros de circunbalacon, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Lepanto. Pueblo Cervantes. Don Luciano Ganado solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Yaryango» cuyos límites son: al Norte, llamado Tuquing; al Este, monte Mablig; al Sur, Tubá; y al Oeste, barranco Mabalitoc; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas; segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

de Union. Pueblo Baoang.

Gregorio Costales solicita la adquisicion de el sitio «Lamong» cuyos limites son: terrenos de Micacia Costales; al Este, los de Balancio, Hilario Calica, Juan Costales, Calica, Victoriano Lesido, Perfecto Balagot y Dumpit; al Sur, los de Venancio Ancheta, Labatique, Espiritu Ancheta y Ambrosio al Oeste, los de Mariano Balazo y Ampit; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ochocientas brazas, se interesa el interesado en su instancia.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

de Pangasinan. Pueblo Bayambang.

Isabelo Ramos solicita la adquisicion de el sitio «Matalapitap» cuyos limites son: terrenos de D. Domingo Perez y otros baldios; al Este, terrenos baldios; al Sur, una Mangabol; y al Oeste, el de Pedro Perez; haciendo entre dichos limites una superficie de mil hectareas, segun expresa el interesado en su instancia.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

de N.º Ecija. Pueblo Peñaranda.

Fernando Ramos solicita la adquisicion de en los sitios «Batianan y Dinalaan» cuyos son: al Norte, terrenos de Pablo Padilla; al Sur, baldios realengos; y al Oeste, terrenos de Adriano Padilla; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta brazas, segun expresa el interesado en su instancia.

en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia para los efectos que en el mismo se expresan. 2 de Diciembre de 1892.—El Inspector general S. Ceron.

DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

han extraviado, segun manifiestan los interesados, resguardos talonarios de empeños de alhajas en establecimientos, que a continuacion se expresan.

Fecha.	Importe de los préstamos	Nombres.
15 2 Mayo 1891	14 »	Apolonio Custodio.
75 28 Julio 1892	1 »	Maria Toledo.
87 10 Agosto »	2 »	Martina Lansangan
24 28 Junio »	7 »	La misma.
58 24 » »	7 »	La misma.
07 22 Abril »	5 »	La misma.
80 1.º » »	2 »	Ramona Javier.

que se crean con derecho a dichos documentos, presentarán en esta oficina a deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán resguardos a favor de dichos interesados en presencia de los primitivos talonarios, que quedarán luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 18 de Noviembre de 1892.—José Zaragoza.

Vicente Villas Vitan, Teniente Coronel primer jefe del Regimiento de Línea Joló núm. 73.

hace saber: que debidamente autorizado por el Sr. General Subinspector del arma, se propone el día doce de Diciembre actual, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa el Almacén del Cuartel del Fortin, a la venta en pública subasta de todos los efectos inútiles, consisten en

- 7 Parihuélas.
- 6 Pingas con gancho.
- 12 Idem sencillas.
- 14 Trapales.
- 45 Cinturones de músicos.
- 458 Guerreras de gala.
- 32 Vestidos de ranchero.
- 1 Carro de compra con guarniciones y faroles.

La venta se efectuará en junto ó por lotes que se adjudicará al mejor postor.

Manila, 1.º de Diciembre de 1892.—Vicente Villas. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública la contrata de las obras de reconstruccion de dos escuelas para niños de ambos sexos en el pueblo de Apong, Isla de Mactan del Distrito de Cebú, bajo el tipo en progresion descendente de 7.770 pesos, 88 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que a continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad,) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Diciembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—Abraham García García.

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de construccion de las escuelas para niños y ambos sexos en el pueblo de Apong, Isla de Mactan, del Distrito de Cebú, bajo el tipo en progresion descendente de 7.770 pesos, 80 céntimos.

Artículo 1.º En la ejecucion por contrata de las escuelas regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho estensivo a estas Islas por Real Orden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 11 de Noviembre de 1886, las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar a la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p/100 del importe de las obras ó sean 155 pesos, 41 céntimos cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitacion, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador a quien se hubieren adjudica las obras tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitacion, que asciende a 155 pesos, 41 céntimos y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con este y el del depósito provisional, de que trata el artículo 2.º llegue a la cantidad importe igual a la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de 777 pesos, 8 céntimos, que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicacion de la contrata, el contratista endosará a la orden de la Direccion general de Administracion Civil, la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto a que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho a que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo a certificacion del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes a aquel a que corresponda la certificacion de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificará el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese a alguna de las prescripciones de los artículos 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia a toda reclamacion contra esta clase de providencias, al derecho comun y a todo fuero especial.

Manila, 16 de Noviembre de 1892.—El Jefe de la Seccion de Fomento.—P. S., Fernando Morfi.

MODELO DE PROPOSICION.

Don..... vecino de..... con édula personal de..... clase núm..... expedida por la Administracion de Hacienda pública de..... en... de..... de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil, publicado en la Gaceta de esta Capital fecha.....

del mes de..... último de la instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete a tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs..... (aquí el importe en letra.)

Manila..... de..... de 18.....

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion de las obras de..... Es copia, García.»

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a subasta pública la contrata de las obras de reparacion y reforma del antiguo Tribunal de naturales de la provincia de Cebú para Casa Consistorial de la misma, bajo el tipo en progresion descendente de 12.644 pesos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que a continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Diciembre próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—Abraham García García.

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de reparacion y reforma del antiguo Tribunal de naturales de la provincia de Cebú para Casa Consistorial de la misma, bajo el tipo progresion descendente de 12.644 pesos.

Artículo 1.º En la ejecucion por contrata de las obras de reparacion y reforma del indicado Tribunal regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho estensivo a estas Islas por Real Orden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General de 1.º de Agosto último las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar a la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 p/100 del importe de las obras ó sean 252 pesos, 83 céntimos, cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitacion, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador a quien se hubieren adjudica las obras tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitacion, que asciende a 252 pesos, 83 céntimos, y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con este y el del depósito provisional, de que trata el art. 2.º llegue a la cantidad importe igual a la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de 1.264 pesos, 40 céntimos, que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicacion de la contrata, el contratista endosará a la orden de la Direccion general de Administracion Civil la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto a que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho a que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo a certificacion del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes a aquel a que corresponda la certificacion de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificará el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al citado contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese a alguna de las prescripciones de los arts 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiese de expedirsele; entendiéndose que de antemano renuncia a toda reclamacion contra esta clase de providencias, al derecho comun y a todo fuero especial.

Manila, 18 de Octubre de 1892.—El Jefe de la seccion de Fomento.—P. S., Fernando Morfi.

MODELO DE PROPOSICION.

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase núm..... expedida por la Administracion de Hacienda pública de..... en..... de..... de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil, publicado en la *Gaceta* de esta Capital fecha..... del mes de..... último de la instruccion de su bastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs..... (aquí el importe en letra.)

Manila..... de..... de 18....

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion de las obras de.....»

Es copia, García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública la contrata de las obras de reparacion y ensanche de la Casa Cuarta de la Guardia Civil y Administracion de Comunicaciones de Vigan de la provincia de Ilocos Sur bajo el tipo progresion descendente de 14.256 pesos, 39 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el dia 27 de Diciembre próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—Abraham García García.

Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de reparacion y ensanche de la Casa Cuarta de la Guardia Civil y Administracion de Comunicaciones de Vigan de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion descendente de 11.256 pesos, 39 céntimos.

Artículo 1.º En la ejecucion por contrata de las expresadas obras regirán, además del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á estas Islas por Real órden de 27 de Abril de 1888, y del de las facultativas aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de 29 de Agosto último, las prescripciones administrativas y económicas de este pliego.

Art. 2.º Para optar á la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 pº del importe de las obras ó sean 225 pesos, 12 céntimos, cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitacion, el cual deberá ajustarse al modelo que al final se expresa.

Art. 3.º El licitador á quien se hubieren adjudicadas las obras tendrá 15 dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la adjudicacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 4.º La fianza se compondrá del depósito provisional que se consigna para tomar parte en la licitacion, que asciende á 225 pesos, 12 céntimos y además del diez por ciento que se le descontará de cada uno de los pagos que sucesivamente hayan de hacerse al contratista, conforme el artículo siguiente; pero cesará el descuento cuando con éste y el del depósito provisional, de que trata el artículo 2.º llegue á la cantidad importe igual á la décima parte del presupuesto de contrata, ó sea la suma de 1.125 pesos, 63 céntimos que constituirá la fianza definitiva. A este fin, en el momento de la adjudicacion de la contrata, el contratista endosará á la órden de la Direccion general de Administracion Civil la carta de pago del depósito provisional, expresando el objeto á que se destina.

Art. 5.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando, con arreglo á certificacion del Ingeniero: si dentro de los dos meses siguientes á aquélla que corresponda la certificacion de obra ejecutada dada por el Ingeniero, no se verificará el abono de su importe líquido, se le acreditará y será de abono al crédito contratista, el seis por ciento anual desde el dia en que termine el referido plazo de dos meses.

Art. 6.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los arts 10, 12, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales, ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la

Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la primera certificacion que despues hubiese de expedirse; entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamacion contra esta clase de providencias, al derecho comun y á todo fuero especial.

Manila, 18 de Octubre de 1892.—El Jefe de la seccion de Fomento.—Fernando Morfi.

MODELO DE PROPOSICION.

Don..... vecino de..... con cédula personal de..... clase núm..... expedida por la Administracion de Hacienda pública de..... en..... de..... de este año, enterado del anuncio publicado por la Direccion general de Administracion Civil, publicado en la *Gaceta* de esta Capital fecha..... del mes de..... último de la instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869 y de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de (aquí se expresará la clase de obras de que se trata) y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de pfs..... (aquí el importe en letra.)

Manila..... de..... de 18....

Nota.—El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: «Proposicion para la adjudicacion de las obras de.....»

Es copia, García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública la contrata de las obras de conservacion del camino en el pueblo de Polo con su estacion del Ferro-Carril desde este camino al barrio de Malinta en Bulacan, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 4.680.33 céntimos, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 250 correspondiente al dia 7 de Septiembre del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 27 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Noviembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Union, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs 313.07 céntimos anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 160 correspondiente al dia 7 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente, de pfs. 92.00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 147 correspondiente el dia 27 de Mayo del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas del expresado Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo

en progresion ascendente de pfs. 405.86 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital correspondiente al dia 7 de Noviembre de 1892. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Diciembre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Noviembre de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaida en los autos seguidos por el Procurador D. Arcadio Laperal, en demanda de D. Isaac Fernando Rios, contra D. Luis M. cantidad de pesos, se saca á pública subasta por veintidós días, contados desde la fecha de este edicto, en que esta enclavado y dividido en cuatro cajones, el sitio de la P.ña, barrio de Meys lo del pueblo de de cincuenta pesos; otro vivero situado en el barrio palit Mozon de dicho pueblo de Tambobo, de treinta pesos; otro vivero situado en el mismo barrio de Dampalit de doce pesos una casa de caña y nipa sita en el sitio de Dampalit Mozon, á cuyo fin se señala para el remate veintidós de Diciembre próximo á las diez en punto mañana en los Esrados de dicho Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las partes de su avalúo, y que para tomar parte en el remate los licitadores consignarán previamente en la mesa de los diez por ciento efectivo del valor de los bienes, requisito no serán admitidos; quedando de manifiesto Escritanía de que suscribe los títulos de las propiedades expresadas bienes, para que puedan examinarios, los seen tomar parte en la subasta, previniéndoles que conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigirnos otros.

Lo que de órden de S. S.º se publica para general conocimiento del Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 29 de Noviembre de 18.2.—Ramon N. Orozco.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5119 se cita de comparencia ante este Juzgado, sito en Basco núm. 12, á Mariano de Padua, Julian Bantogiano Pajarillo, para que en el término de nueve días desde la publicacion de este anuncio, se presente el referido Juzgado de los efectos que se les interesa en causa, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los que en derecho hubiere lugar.

Manila y oficio de mi cargo á 2 de Diciembre de 1892.—Manuel Blanco.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia del distrito de Tarlac, que de estar en el ejercicio de sus funciones, los testigos acompañados de

Por el presente cito, llama y emplazo por primera y tercera vez al prófugo Petronilo Tipay, indio, viudo, labrador, natural y vecino de esta Cabecera, de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Leonarda Sagun, de baja, cuerpo delgado, color moreno, pelo, cejas y ojos boca regular, barba poca y cara larga, para los efectos de la causa núm. 2383 contra Donato Francisco fidelidad en la custodia de preso; para que por el término de treinta dias desde la insercion del presente edicto en la *Gaceta oficial*, se presente en este Juzgado ó en la de esta provincia á responder de ellos que contra el referido causa; que de hacerlo así le oír y administrar y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Tarlac á 29 de Noviembre de 1892.—Basilio Regalado Mapa, Pedro Espinosa, Leon Almuñin Escudria.

Don José de Keyser, Juez de primera instancia del distrito de Nueva Ecija, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los acompañados damos fé,

Por el presente, cito y llamo á la guardia ausente para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado á declarar en la causa núm 5325 contra Alvaro Balagob; apercibido que de no hacerlo dentro del espresado término, le parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar. San Isidro 1.º de Diciembre de 1892.—José de Keyser. Por mandado de su Sría.—Manuel R. del Corro, Potencia.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, con esta fecha, en la causa núm. 5119 se cita de oficio por hurto y tentativa de estafa, contra Velasco y otro, se cita, llama y emplaza al testigo Petronilo, natural y vecino de Calasion de esta, casado, de 33 años de edad, del barangay de D. Vicente Perez que en el término de 9 dias, contados desde su publicación en la *Gaceta de Manila*, comparezca á este Juzgado á declarar; apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen y oficio de nuestro cargo á 29 de Noviembre de 1892.—Leon Olivares, Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita llama y emplaza al procesado Hilario Bautista, indio, soltero, de edad, natural de Narvacan, Ilocos Sur, y vecino de esta provincia, del barangay de D. Francisco Mudez, de altura cuatro pies y medio, cuerpo regular moreno, barba nada, nariz chata, pelo y cejas negros, con varias cicatrices de viruelas en la cara, de N. y de Benedicto Bautista, para que en el término de diez dias desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila, comparezca en este Juzgado á declarar de la misma á contestar los cargos que contra él se siguen la causa núm. 12017 por hurto contra el mismo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y se entenderá las sucesivas diligencias en los autos del Juzgado.

Lingayen y oficio de nuestros cargos á 29 de Noviembre de 1892.—Leon Olivares, Luis Ferrer M. Santos.